

VALPARAÍSO, 10 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 225

VISTOS:

- a) El D. S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D. S. N° 105, (V. y U.) de 2014 que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especial lo previsto en el Capítulo VII, De los Procedimientos Administrativos Párrafo I, De los Reemplazos, Fallecimientos y Cesiones, Artículo 57;
- b) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 0105, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2022, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuestos por la Resolución Ex. N° 224, (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1570, (V. y U.), de fecha 21 de noviembre de 2022, que modifica resolución N° 399, (V. y U.) de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022, e incluye a 2 familias del proyecto Rio Newen;
- f) La Resolución Exenta N° 1571, (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2023, que modifica resolución N° 663, (V. y U.) de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 18 de mayo de 2023, e incluye a 1 familia del proyecto Rio Newen;
- g) La Resolución Exenta N° 0141 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 5 reemplazos;
- h) La Resolución Exenta N° 10486 de fecha 6 de octubre de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 3 reemplazos;
- i) La Resolución Exenta N° 11653 de fecha 07 de noviembre de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 1 reemplazo;

- j) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 de Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y controles;
- k) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- l) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- m) La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El Decreto Exento RA N° 272/29/2023 de fecha 4 de abril de 2023 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Director;

CONSIDERANDO:

1. La Carta ingresada en Oficina de Partes de Departamento Provincial de San Antonio, con fecha 05 de diciembre de 2023, bajo el N° OFPA 860 firmada por doña Aída Ibarra Núñez, Encargada Operaciones de Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda., por la cual solicita gestionar el reemplazo por fallecimiento de beneficiaria en megaproyecto CNT Río Newen – Etapa 2, de la comuna de San Antonio de doña **MARISOL AURORA PONCE PONCE RUN N° 12.090.989-4**, en consideración que su hijo declarado en postulación y habilitado para ser sustituto de beneficio rechaza lo anterior, por tanto, siendo su reemplazo doña **KATHERIN ALEXANDRA CONTRERAS GUZMÁN RUN N° 19.757.074-1**.
2. Qué dicho fallecimiento, se respalda con el certificado de defunción de fecha 19 abril de 2023, emitido por el Registro Civil e Identificación FOLIO: 500504855302, con el cual se acredita el fallecimiento de Sra. Marisol Aurora Ponce Ponce, RUN N° 12.090.989-4.
3. El Informe Fallecimiento y Solicitud de Reemplazo, suscrito por Aida Ibarra Nuñez, Trabajadora Social, Encargada Operaciones Entidad Patrocinante Insoc Ltda.; donde señala de manera detallada el fallecimiento de beneficiaria Marisol Aurora Ponce Ponce RUN N° 12.090.989-4, y sustituto legal don Benjamín Ordoñez Ponce, RUN N° 21.594.883-8, quien renuncia voluntariamente a su derecho a sustituir y ocupar beneficio en el Proyecto Rio Newen código 161801 CNT-MP DSN°49, (V. y U.), de 2011, de la comuna de San Antonio.
4. La Declaración de Renuncia Voluntaria a Sustitución de Benjamín Antonio Ordóñez Ponce RUN N° 21.594.883-8 con fecha 21 de abril de 2023.
5. Que el reemplazo que se autoriza mediante la presente resolución no sobrepasan el porcentaje máximo permitido por la normativa.
6. Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante del proyecto, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º Reemplácese a beneficiaria por fallecimiento sin sustituto que se menciona en la siguiente tabla, integrante de **Proyecto RIO NEWEN, Código Proyecto 161801**, de la comuna de San Antonio, que a continuación se detalla:

	NOMBRE	RUT	MOTIVO ELIMINACIÓN	R.S.H.	ETAPA
1	MARISOL AURORA PONCE PONCE	12.090.989-4	FALLECIMIENTO SIN SUSTITUTO	40%	2

- 2º Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios al reemplazo, el cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

	NOMBRE	RUT	R.S.H.
1	KATHERIN ALEXANDRA CONTRERAS GUZMÁN	19.757.074-1	40%

3º Déjese expresa constancia que el total de los postulantes beneficiados del proyecto asciende a **316** integrantes; razón por la cual el reemplazo señalado representa el 0,32%, que sumado a porcentaje acumulado de anteriores reemplazos da un total de 3,19 %.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

PHP/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES